



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Popayán, 25 de Julio de 2019

Atento saludo.

La Industria Licorera del Cauca, invita a todas las personas naturales y jurídicas habilitadas legalmente para ofertar el objeto de la presente invitación, interesadas en participar en la presente convocatoria, con base en las siguientes condiciones y de conformidad con lo establecido en la Resolución número 1265 del 20 de Septiembre de 2017 *“Por la cual se actualiza, se compila en un solo cuerpo normativo el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca y se derogan las Resoluciones No. 099 de 2008, No. 191 de 2008, No. 006 de 2009, No. 586 de 2009 Y No. 612 de 2011”*, modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019.

La oferta no podrá superar el presupuesto estimado para la presente Invitación Abierta, la cual se encuentra amparada por:

RUBRO PRESUPUESTAL DEL CDP	NÚMERO DE CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP
3 D6301	664	17/07/2019	\$1.331.486.705

La oferta deberá presentarse EN la Oficina de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, Barrio La Pamba de la ciudad de Popayán, de conformidad con el siguiente:

CRONOGRAMA:

CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Abierta.	26/07/2019	-----	www.aguardientecaucano.com
Visita Técnica (Opcional).	29/07/2019	Desde las 08:00AM hasta las 12:00PM y Desde la 02:00PM hasta las 06:00PM.	Instalaciones de la ILC, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, 2 Piso, Barrio La Pamba –Popayán. Preguntar por el Dr. Alberto Eliecer Palechor Palechor, Jefe División Administrativa (E).
Solicitud de Aclaraciones y Observaciones a la Invitación Abierta.	02/08/2019	Hasta las 06:00PM	Oficina de la División Jurídica o vía electrónica a la dirección: juridica@aguardientecaucano.com
Respuesta a las observaciones y solicitudes	08/08/2019		www.aguardientecaucano.com



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



de aclaración a la Invitación Abierta		Hasta las 06:00PM	
Fecha para la recepción de ofertas.	09/08/2019	Desde las 02:00PM hasta las 04:00PM	Oficina de la División Jurídica de la ILC, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, 2 Piso, Barrio La Pamba –Popayán.
Acto de Cierre	09/08/2019	Desde las 04:00PM hasta las 06:00PM	Oficina de la Gerencia de la ILC, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, 2 Piso, Barrio La Pamba –Popayán.
Evaluación de las ofertas	Desde el 12/08/2019 hasta el 14/08/2019	Hasta las 06:00PM	Comité Evaluador
Comunicación de la Evaluación	15/08/2019	Hasta las 06:00PM	www.aguardientecaucano.com
Plazo para presentar observaciones a la evaluación.	21/08/2019	Hasta las 06:00PM	Oficina de la División Jurídica o vía electrónica a la dirección: juridica@aguardientecaucano.com
Respuesta a las observaciones y publicación del resultado final de evaluación	26/08/2019	Hasta las 06:00PM	www.aguardientecaucano.com
Comunicación de adjudicación	27/08/2019	Hasta las 06:00PM	www.aguardientecaucano.com
Suscripción del Contrato	Desde el 28/08/2019 hasta el 30/08/2019	Hasta las 06:00PM	Oficina de la División Jurídica de la ILC, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, 2 Piso, Barrio La Pamba –Popayán.

Todas las actuaciones y comunicaciones de la Industria se realizarán y notificarán en la página web www.aguardientecaucano.com

En caso de único oferente, si realizada la evaluación de requisitos mínimos habilitantes la oferta cumple con ellos y la misma no excede el presupuesto oficial dispuesto para la presente invitación, la Industria Licorera del Cauca pasará inmediatamente a la etapa de suscripción y legalización del contrato.

Y las condiciones establecidas en la siguiente:



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



INVITACIÓN ABIERTA No. 018 DE 2019

“CONTRATAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, NO ESTRUCTURALES, PARA LA RESTITUCIÓN DE LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN EL ÁREA CONSTRUIDA DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, UBICADO EN LA CALLE 4 NO. 1E-40 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, PRIMERA FASE”.

La Industria Licorera del Cauca, invita a todas las personas naturales y jurídicas habilitadas legalmente para ofertar el objeto de la presente invitación, interesadas en participar en la presente convocatoria, con base en las siguientes condiciones y de conformidad con lo establecido en la Resolución número 1265 del 20 de Septiembre de 2017 “Por la cual se actualiza, se compila en un solo cuerpo normativo el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca y se derogan las Resoluciones No. 099 de 2008, No. 191 de 2008, No. 006 de 2009, No. 586 de 2009 Y No. 612 de 2011”, modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019.

CAPITULO I

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA ILC, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA ILC

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA ILC: El régimen contractual de la Industria Licorera del Cauca se encuentra establecido en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con la Resolución No. 1265 de 2017 “Por la cual se actualiza, se compila en un solo cuerpo normativo el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca y se derogan las Resoluciones No. 099 de 2008, No. 191 de 2008, No. 006 de 2009, No. 586 de 2009 Y No. 612 de 2011”, modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019.

Así las cosas, los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca, como Empresa Industrial y Comercial del orden departamental que se encuentra en competencia con el sector privado nacional e internacional y desarrolla su actividad en un mercado monopolístico, se sujetarán a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

Igualmente, realizará todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en la Resolución No. 1265 de 2017, modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019, expedidas



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



por la Gerencia de la Industria Licorera del Cauca, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y con sujeción a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La Industria Licorera del Cauca, deberá dar estricto cumplimiento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”, a los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibídem; y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y las normas que las modifiquen o complementen.

La presente invitación y el contrato que de ella se deriva se desarrollará conforme a lo establecido en el Manual interno de Contratación adoptado por la Resolución No. 1265 de 2017, modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las normas del Derecho Privado, especialmente por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En el presente documento se describen las condiciones jurídicas, de experiencia, técnicas y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que se derive del presente proceso de selección.

1.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los oferentes no deben estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para participar en procesos de selección o contratar con la Industria Licorera del Cauca:

Los proponentes que incurran en las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 128 de 1976, decreto 1296 de 2009 y demás normas concordantes no podrán presentar ofertas, por lo tanto en la carta de presentación deberán dejar constancia escrita de no estar incurso en estas.

Igualmente se encontrará inhabilitado el oferente que figure en el boletín de la Contraloría General de la República, por tener en su contra fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no haber satisfecho la obligación contenida en él. Para el efecto se allegara



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



por el oferente certificación expedida por dicha entidad, con vigencia no superior a noventa (90) días, en la que conste que no figura en dicho boletín (artículo 60 de la ley 610 de 2.000). El oferente debe tener en cuenta que de conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Artículo 26 numeral 7 de la ley 80 de 1.993).

1.3 CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA ILC: De conformidad con lo establecido por el Artículo Octavo de la Resolución 1265 de 2017, modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019: Podrán celebrar contratos con la Industria Licorera del Cauca, todas las personas legalmente capaces, de conformidad con las leyes vigentes al momento de su perfeccionamiento, es decir personas naturales o jurídicas, los consorcios, las uniones temporales y las demás definidas en la Ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA EN INVITACIÓN ABIERTA EN LA ILC

2.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Podrán participar en esta invitación abierta, todas las personas naturales y jurídicas nacionales, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, con aptitud legal para cumplir con el objeto de la presente invitación, y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

La oferta deberá formularse y presentarse directa y personalmente por el oferente o su apoderado. En caso de que el oferente sea una persona jurídica, la oferta deberá formularse y presentarse directa y personalmente por su representante legal o su apoderado. Si el representante legal necesita autorización de su órgano de dirección o de administración, acompañará a la oferta presentada la respectiva autorización. También podrá ser presentada por el apoderado debidamente designado o por quien tenga la facultad, de acuerdo a los estatutos o certificado de existencia y representación.

En caso de que el oferente sea una forma asociativa, la oferta deberá formularse y presentarse directa y personalmente por su representante legal o su apoderado.

La oferta deberá contener toda la información solicitada. Si el oferente desea presentar información adicional, ésta se adjuntará mediante anexos a la oferta.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



2.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

- ✓ La Oferta deberá presentarse por escrito, en letra imprenta, en idioma castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación de que trata el presente documento, debidamente firmada por el OFERENTE, con todos sus anexos, foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento.
- ✓ Deben presentarse **DOS SOBRES** con los documentos originales en sobres cerrados y rotulados, **uno que contenga la información jurídica y de experiencia, técnica y financiera habilitante (Requisitos habilitantes), y otro que contenga la propuesta económica.**
- ✓ El rotulado de los sobres será de la siguiente manera:

OFERTA PARA:
INVITACIÓN ABIERTA No.:
NOMBRE DEL OFERENTE:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:

- ✓ La oferta deberá presentarse totalmente foliada y deberá traer índice de paginado que corresponda a la numeración foliar.
- ✓ La presentación de la OFERTA constituye un acuerdo entre el OFERENTE y la Industria Licorera del Cauca, en virtud del cual, dicha OFERTA, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para la aceptación de la Industria Licorera del Cauca.
- ✓ Cada OFERENTE sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. La INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.
- ✓ La OFERTA deberá sujetarse en todas sus partes a los requerimientos estipulados para cada documento y los anexos contenidos en las presentes condiciones de la invitación, y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.
- ✓ El OFERENTE deberá indicar el término dentro del cual la Industria Licorera del Cauca, puede considerar válida su OFERTA, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, término que empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre de la presente invitación.
- ✓ En el caso, que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Industria Licorera del Cauca la considerará válida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la OFERTA.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



- ✓ Se entiende que con la presentación de la oferta el oferente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá acceder y obtener copia de la misma.
- ✓ Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la ILC.
- ✓ Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.
- ✓ Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, la ILC, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije la ILC, so pena del rechazo de la propuesta.
- ✓ La información que se consigna en el presente documento contiene las condiciones para la presentación de la oferta, y los interesados deben verificarla completamente.
- ✓ El hecho de que los posibles oferentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.
- ✓ La presentación extemporánea de la oferta, es decir, presentarse después de la fecha y hora límite establecidas en el cronograma del presente proceso, será causal de rechazo de la oferta.
- ✓ Cuando en la propuesta económica (Sobre No. 2) no se ajuste de manera estricta al anexo 1; ésta no será evaluada y será rechazada.
- ✓ La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por la Industria Licorera del Cauca.
- ✓ En el evento que el proponente allegue en físico el Sobre N° 2 Oferta Económica y al momento de efectuar el cierre del proceso, la Entidad verifique que no fue presentado el Sobre N° 1 Requisitos Habilitantes la Empresa no tendrá en cuenta el Sobre N° 2 - Oferta Económica entregado físicamente por el proponente por lo que dicha propuesta no será evaluada.

2.3 OFERTA PARCIAL Y ADJUDICACIÓN PARCIAL: En la presente invitación **NO** se aceptará oferta parcial, por lo anterior la Industria Licorera del Cauca **NO** adjudicará parcialmente.

2.4 OFERTA ALTERNATIVA: La Industria Licorera del Cauca **NO** aceptará oferta alternativa.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



2.5 DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA: Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente invitación, deberán ser enviadas por escrito a las Oficinas de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la calle 4 No. 1E-40 – Segundo Piso, Barrio la Pamba, Popayán – Cauca. La Industria Licorera del Cauca no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente. De igual manera se aceptará únicamente para la solicitud de aclaraciones y observaciones realizarlas vía electrónica a la dirección: juridica@aguardientecaucano.com. Las demás actuaciones deberán presentarse en físico a la dirección y oficina antes anotada.

2.6 DESISTIMIENTO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA: El oferente podrá desistir de su oferta o modificarla una vez presentada, siempre y cuando la petición de desistimiento o modificación sea recibida por la ILC mediante comunicación escrita suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (o quien tenga autorización) y autorizada por la ILC, antes de que venza el plazo para la presentación de la oferta.

2.7 MANEJO DE LA INFORMACIÓN: El oferente acepta que es pública la información y documentación incluida en su oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación y calificación, en desarrollo de los principios de publicidad que debe acatar la ILC. En consecuencia cualquier persona podrá acceder y obtener copia de la oferta presentada en lo relacionado con la información jurídica y de experiencia, técnica y financiera habilitante.

Con la presentación de la oferta el oferente autoriza la publicidad de la información, salvo que manifieste expresamente que determinados documentos son reservados, los cuales deben ser plenamente identificados. El oferente a su vez autoriza que la utilización de sus datos personales que se hacen constar en su oferta, dando cumplimiento a la normatividad de Habeas Data.

2.8 SUBSANABILIDAD: Si en el presente proceso de selección, con la presentación de la oferta, algún oferente no acredita los requisitos habilitantes, la Jefatura de la División Jurídica de la ILC, según considere, le solicitará que subsane los requisitos.

Tratándose de requisitos susceptibles de ponderación o que otorgue puntaje a la oferta, dichos requisitos exigidos, en ningún caso, podrán ser subsanados.

No habrá lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando el oferente no cumpla con el objeto social o la actividad mercantil exigida, es decir, que el oferente no garantice la idoneidad para la ejecución y desarrollo del objeto contractual de que trata el presente proceso de selección.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



2.9 ACLARACIÓN DE OFERTAS. Si la División Jurídica encuentra en la evaluación la posibilidad de que algún oferente pueda subsanar requisitos, le dirigirá comunicación informándole el plazo dentro del cual podrá realizar la subsanación, además del aspecto que debe ser subsanado y las informaciones o documentos que deben ser presentados.

Estas consultas se formularán al oferente por el medio más expedito.

Cuando el oferente aclare, complete o corrija la información con el fin de acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido por la División Jurídica, ésta procederá a complementar la evaluación realizando pronunciamiento sobre si el requisito se encuentra o no subsanado.

Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido por la División Jurídica para subsanar, ésta procederá a complementar la evaluación aplicando la causal de rechazo de la oferta.

2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Los proponentes deben suscribir compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en este proceso selectivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la OFERTA no se ajuste a las condiciones de contratación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales para la comparación de las ofertas, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar, caso en el cual se rechazará la OFERTA cuando el OFERENTE no aporte dentro del plazo indicado los documentos requeridos.
2. Cuando se presenten dos o más OFERTAS, de forma total o parcial por un mismo OFERENTE.
3. Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar con la ILC.
4. Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



5. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las OFERTAS, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del OFERENTE o la de quien suscriba el documento.
6. Cuando la OFERTA incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Industria Licorera del Cauca.
7. Cuando el valor de la OFERTA se encuentre por encima del presupuesto oficial para la presente Invitación Abierta.
8. Cuando se compruebe colusión entre los OFERENTES, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección.
9. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de información sobre los documentos previos a la iniciación del proceso de selección mediante correspondencia no oficial, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a todos los OFERENTES, bien sea de oficio o a petición de parte.
10. Cuando el oferente durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
11. Cuando el oferente no presente la propuesta económica.
12. Cuando el oferente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3, los cuales se consideran NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES, y/o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en la propuesta de cantidades de obra y precios unitarios y/o no coincida el valor total de cada ítem en relación con los valores unitarios y sus cantidades en cada ítem o altere las indicaciones de la Empresa en relación con la forma en que se debe presentar dicho aspecto de la propuesta según loa anexos antes mencionados.
13. Cuando el oferente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario u ofrezca como valor de ese precio unitario, cero (0).
14. Cuando el oferente ofrezca un porcentaje para imprevistos inferior al 2% previsto en el presupuesto oficial (ANEXO No 1) del presente proceso de selección.
15. Cuando el oferente ofrezca un porcentaje del A.U. mayor al porcentaje del A.U. oficial establecido en el anexo No. 1 y 2.
16. Cuando el oferente no discrimine en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones en el Anexo No. 1 y 2.
17. En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la ILC rechazará la propuesta y esta no será evaluada.
18. Cuando la oferta no cumpla con la verificación jurídica y de experiencia, técnica, económica o financiera.

2.12 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA: El proceso de Invitación Abierta podrá ser suspendido por la Industria Licorera del Cauca, con independencia del estado en que se encuentre, reiniciándose posteriormente o dándose por terminado, si así se requiere.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



2.13 INVITACIÓN ABIERTA DECLARADA DESIERTA: La Industria Licorera del Cauca, declarará desierto el proceso de Invitación Abierta cuando de las ofertas presentadas ninguna cumpla con las condiciones previstas en las reglas de participación, o cuando no se presente ninguna oferta.

2.14 CULMINACIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA: El proceso de Invitación abierta culminará con el respectivo contrato.

2.15 ADENDAS. Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición al presente Pliegos documento se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral del mismo y se publicarán en la página Web de la Industria Licorera del Cauca www.aguardientercaucano.com

2.16 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS. La Industria Licorera del Cauca se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los documentos y datos suministrados en las propuestas.

2.17 NORMAS EMPLEADAS:

Para la ejecución del contrato y desde el punto de vista técnico, se deben tener en cuenta las siguientes normas, dejando claro que no serán las únicas:

- Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Popayán.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.
- Norma técnica Colombiana NTC 2050.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo Resistentes NSR 10
- Normas Técnicas Colombianas NTC 1500: Código Colombiano De Fontanería
- Resolución No. 3550 del 11 de diciembre de 2015.
- Resolución No. 2432 del 24 de noviembre de 2009 Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo del Municipio de Popayán

2.18 VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS (OPCIONAL)

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección podrán presentarse en el sitio de la obra, el día y hora indicado en el cronograma de la invitación abierta, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- ✓ Las personas que se presenten en la portería principal deben registrarse como interesados en la invitación abierta para la visita técnica.
- ✓ Las personas que estén interesadas en realizar la visita deberán traer bata desechable y cofia desechable, con zapatos cerrados para poder ingresar, en caso de no tenerlos disponibles al ingreso, no se autorizará su ingreso a la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



La visita técnica al lugar donde se realizará las reparaciones es responsabilidad de cada proponente, razón por la cual la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollarán las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usará para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

2.19 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Conforme a la normatividad vigente sobre el tema, la ejecución de las obras de reparaciones locativas de la infraestructura física de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, no se requiere tramitar licencia de construcción, pues son obras que tienen como fin reparar y realizar el mantenimiento de los edificios de la Empresa, que no afectan la estructura portante de los mismos, ni sus características de uso, como tampoco se modificarán sus fachadas, ni su volumetría, ni mucho menos su área pública. Como tampoco se afectaran las características arquitectónicas y de fachada que sirvieron de base para declarar de interés cultural algunos de estos edificios por parte del Ministerio de Cultura.

Este concepto es igualmente compartido por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Popayán.

CAPÍTULO III CONDICIONES ESPECIALES DE LA INVITACIÓN ABIERTA

3.1. NECESIDAD A SATISFACER. La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Que la Misión de la Industria Licorera del Cauca es la de: Producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a nuestros clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

Al corresponder las actividades misiones de la Empresa a la producción y comercialización de licores, tal actividad industrial debe cumplirse con altos estándares de calidad que exigen sobre todo operaciones de limpieza y desinfección, según lo establecido en el plan de saneamiento del establecimiento (numeral 2.4 artículo 23 Decreto 1686 de 2012.

El área construida de la industria Licorera del Cauca, tiene más de 19 mil metros cuadrados, área está compuesta en su mayoría por bodegas de alcohol, materia prima, producto terminado, envasado, preparación de aguardiente y cremas así mismo edificios destinados a las áreas misionales y administrativas en las cuales se encuentran instalados equipos de cómputo, de laboratorio, tanques de almacenamiento de alcohol y de licor, entre otros equipos tecnológicos de altos costos, los cuales deben ser objeto de continuas actividades y rutinas de mantenimiento y conservación. Los edificios de la licorera que en la actualidad albergan los procesos de producción y control de calidad, así como los de algunas bodegas, data su construcción del año 1943, por lo que se trata de edificaciones muy antiguas al punto que han sido declaradas de interés cultural del ámbito nacional y hacen parte del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo de Popayán conforme los disponen la Resolución No. 2432 de 24 de noviembre de 2009, modificada por la Resolución No. 3550 del 11 de diciembre de 2015, situaciones culturales que le imponen a la Empresa el deber de conservar dicho patrimonio arquitectónico al punto que toda intervención de mantenimiento no debe afectar las características sobre las cuales está basada la declaración cultural de la que fue objeto la infraestructura de la Licorera por parte del Ministerio de Cultura.

A lo anterior se suma que la infraestructura de la Empresa se encuentra ubicada en una zona de alto nivel de humedad, entre los cerros tutelares de la ciudad de Popayán, aspecto este que trae consigo el permanente deterioro de las estructuras y fachadas de Los edificios por el accionar de la humedad que provoca hongos y deterioro en paredes y pisos, así mismo de los componentes de las redes eléctricas, de acueducto y alcantarillado, como en los techos de los edificios, por lo que en consecuencia, las actividades de mantenimiento y reparaciones deben realizarse con mayor frecuencia y con el uso de recursos económicos muy elevados.

la Industria Licorera del Cauca ha sido objeto de reiteradas recomendaciones por parte de entidades de control como el INVIMA conforme lo señalan las acta de inspección sanitaria de fechas 5 de abril de 2017, 29/30 de noviembre de 2017 y 6 de noviembre de 2018 a



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



efecto de que se adelanten las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a la Infraestructura física en la que se llevan a cabo las actividades de los procesos de producción, comercialización y de apoyo administrativo, en particular por que la Empresa debe mantener espacios y áreas con los más altos estándares de limpieza y desinfección (asepsia) en razón a que las normas que regulan la industria o producción de alimentos y bebidas de consumo humano así lo exigen.

Se suma a lo anterior, que por el alto número de trabajadores adscritos a las áreas misiones que tienen acceso a las diferentes bodegas y en particular a los edificios donde están ubicadas las aéreas de preparación de aguardiente, de cremas y escarchados deben contar con espacios seguros desde el punto de vista estructural. Que las áreas donde funcionan las oficinas de la División de Producción y de almacenaje de Materia Prima han sido las que mayormente han sufrido el impacto de las condiciones de humedad y lluvias permanentes lo que no permite asegurar para sus empleados y trabajadores condiciones dignas desde el punto laboral para cumplir los objetivos de dicha área; igual situación viven los empleados del área de mercadeo y publicidad a los que hubo necesidad de reubicar por el deterioro que causo la humedad que se filtra por los techos y terrazas de estas dependencias.

En Colombia las entidades oficiales de todo orden dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal.

Por tal motivo, se requiere adelantar las actividades que procuren recuperar los edificios y componentes de propiedad de la industria licorera del cauca, no desde el punto de vista de realizar obras civiles que afecten los componentes y características arquitectónicas y estructurales que sirvieron de motivación para declarar de interés cultural las parte de las edificaciones de propiedad de la factoría, sino, al contrario, para conservar, mantener y recuperar a través de reparaciones locativas dichos edificios en la sede principal de la Factoría ubicada en la Calle 4 1E-40 de la ciudad de Popayán.

En particular, se hace necesaria de manera urgente, la reparación y mantenimiento de varias áreas de la empresa (Bodega De Envase 1 / Almacenamiento De Alcohol, Bodega De Tapa, Bodega De Producto Terminado 1, Cubierta Planta Caterpillar, Garaje De Montacargas, Bodega De Envase 2, Oficinas De La División Producción, Taller Eléctrico, Bodega De Materiales Y Suministros, Bodega De Cremas, Bodega De Producto Terminado 3, Bodega Cava De Ron, Portería, Oficinas De Materiales Y Suministros, Piso De Terraza Gerencia, Comercialización Y Cartera, Bodega Envasado) que han sufrido distintos daños



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



por el crudo invierno en los últimos meses, requieren obras de reparación y mantenimiento en aras de conservar la seguridad e integridad de las personas, materias primas y productos alojadas en dichas áreas

Para llevar a cabo las actividades de reparaciones locativas que se pretenden con el presente estudio, la empresa no cuenta con trabajadores suficientes e idóneos en su planta de personal que se encargue de estos asuntos, por lo que se hace necesario que se adelante el proceso de selección pertinente para la contratación de este tipo de servicios.

Para llevar a cabo dichas reparaciones locativas es necesario adelantar un proceso de selección del contratista que se encargue de tales obligaciones inmersas en el objeto que se describe para el contrato pertinente, proceso de selección que como lo dispone la Resolución No. 01265 de 2017, modificada por la Resolución No. 075 de 2019 o Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca, se adelantará mediante una invitación abierta al público que garantice los principios de selección objetiva del contratista y de transparencia del mismo..

3.2 OBJETO: “CONTRATAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, NO ESTRUCTURALES, PARA LA RESTITUCIÓN DE LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN EL ÁREA CONSTRUIDA DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, UBICADO EN LA CALLE 4 NO. 1E-40 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, PRIMERA FASE”.

3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las actividades que componen el objeto a desarrollar, tienen varios frentes de trabajo en cada una de las edificaciones que constituyen el conjunto de la infraestructura de producción y administrativa de propiedad de la Industria Licorera del Cauca ubicada en la calle 4 No. 1E-40 de Popayán, conforme se describe en el anexo No. 1, 2 y 3 que hace parte integral del presente documento.

En esta ocasión la Industria Licorera del Cauca se ajustará a la modalidad de contrato por precios unitarios fijos sin formula de reajuste, es decir, la firma o persona natural seleccionada debe adquirir por cuenta propia y riesgo todos los insumos requeridos para adelantar su labor; debe realizar todas las gestiones comerciales necesarias para disponer de los equipos y herramientas durante su ejecución; debe vincular mediante relación laboral todo el personal profesional y técnico como mínimo en el número y con las dedicaciones exigidas en la invitación abierta al pública y así mismo asumirá los gastos de logística, administración y riesgos inherentes a la suscripción del contrato y su ejecución; estos costos serán reconocidos de manera proporcional y serán pagados luego del recibo a satisfacción por parte de la Licorera.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Ni el oferente seleccionado ni el personal que este emplee para la prestación del servicio tendrá vínculo laboral alguno con la Industria Licorera del Cauca; por consiguiente, el OFERENTE asume en su totalidad los costos de aportes de seguridad social y de prestaciones legales asociados a su nómina. El OFERENTE debe adoptar e implementar un plan de salud ocupacional y asimismo suministrar todos los elementos de seguridad requeridos para su estricto cumplimiento.

El cumplimiento del contrato, así como la correcta prestación del servicio, en cuanto a especificaciones técnicas, cantidades, calidad, costos, tiempo, etc., será vigilado y controlado por el INTERVENTOR EXTERNO que designe la Industria Licorera del Cauca a través del proceso de contratación que se tramite para tal efecto.

3.4 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En la ejecución de los trabajos que son materia de este proceso, el contratista se ceñirá a las especificaciones, planos de la factoría y/o detalles suministrados por el interventor.

Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al interventor explicando las causas que lo justifiquen, si éstas no se aprueban, el contratista se sujetará a las especificaciones acordadas originalmente. En caso de aprobarlas se procederá al cambio y los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmara el acta por las partes.

Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine, por lo que los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

El contratista presentara diariamente al interventor el detalle en una planilla de los ítems ejecutados en cada una de las órdenes ejecutadas con su valoración, de acuerdo con los precios indicados en la propuesta. Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el interventor y el contratista lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el interventor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros cinco días calendario.

El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

Cuando se reciba la notificación escrita del CONTRATISTA donde informa que ha concluido el trabajo, el interventor hará una inspección minuciosa de todas las obras o reparaciones locativas. Todos los defectos u omisiones que se encuentren serán corregidos por el CONTRATISTA. Lo anterior, no exime al interventor de la inspección permanente de la ejecución contractual.

El contratista se obliga a mantener en el lugar de los trabajos el personal profesional, o técnico exigido, graduados y matriculados con facultades para obrar y resolver los problemas que se le presenten, de acuerdo con las exigencias establecidas en la **Ley 64 de 1978, su decreto reglamentario No. 2500 de 1987, y la Ley 9a. de 1990**, y a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las citadas leyes que le sean aplicables.

Debido a que en cada sitio se realizarán diferentes tipos de intervenciones, las especificaciones de las reparaciones locativas y de mantenimiento, también varían para cada lugar, de conformidad con lo establecido en los anexos 1, 2 y 3, documentos que hacen parte integral de la presente Invitación Abierta y del contrato que de ella se derive.

Las obligaciones establecidas, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato que de esta invitación se derive.

La Industria Licorera del Cauca, a través del interventor se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante cuenta con calidades inferiores al reemplazado.

El presente documento y la contratación que de él se derive no generan ningún tipo de impacto ambiental importante hacia el exterior ni al interior de la planta física.

Al interior de la Sede se presentarán molestias menores en las circulaciones, con la evacuación de escombros y la entrada de materiales requeridos para los trabajos. Hacia el interior de la factoría se generará ruido propio de las demoliciones, polvo y algún traumatismo menor, razón por la cual se deberá trabajar en forma coordinada con las directivas de la Empresa y el Interventor, delimitando las zonas de trabajo y manteniendo la debida señalización mediante un cierre provisional, minimizando así las posibles



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



interferencias con el normal desarrollo de las actividades industriales y comerciales, garantizando la seguridad de los empleados de la Licorera.

El contratista deberá tener especial cuidado con la reparaciones locativas que se desarrollaran conforme el objeto contratado, a efecto que éstas se ajusten estrictamente a las resoluciones No. 2432 de 2009, modificada por la Resolución 3550 de 2015 por medio de las cuales se adoptó el Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo de Popayán, declarado como bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, al cual está sometida la Infraestructura física de la Empresa, razón por la cual, en caso de duda, hará las consultas de rigor primeramente con el Interventor del Contrato, o en caso tal a la Oficina de Planeación del Municipio de Popayán, lo cual el contratista hará antes de cada intervención que esté en duda.

Para las reparaciones locativas primera fase, las edificaciones a intervenir con el mantenimiento que se pretende contratar, correspondientes a las siguientes áreas físicas de la Empresa:

- ✓ Bodega De Envase 1 / Almacenamiento De Alcohol
- ✓ Bodega De Tapa
- ✓ Bodega De Producto Terminado 1
- ✓ Cubierta Planta Caterpillar
- ✓ Garaje De Montacargas
- ✓ Bodega De Envase 2
- ✓ Oficinas De La División Producción
- ✓ Taller Eléctrico
- ✓ Bodega De Materiales Y Suministros
- ✓ Bodega De Cremas
- ✓ Bodega De Producto Terminado 3
- ✓ Bodega Cava De Ron
- ✓ Portería
- ✓ Oficinas De Materiales Y Suministros
- ✓ Piso De Terraza Gerencia
- ✓ Comercialización Y Cartera
- ✓ Bodega Envasado

Las reparaciones locativas primera fase en las edificaciones a intervenir con el mantenimiento que se pretende contratar se harán de conformidad con las especificaciones que se presentan a continuación:



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
 NIT: 891500719-5



ITEM	DESCRIPCION	UN D	CANT.
1 BODEGA DE ENVASE 1 / ALMACENAMIENTO DE ALCOHOL			
1,1	Desmante de cubierta en asbesto cemento y correas existentes con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Incluye cargue y acarreo del material desmontado hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	1272,57
1,2	Teja PVC 100% virgen que cumpla con los apoyos mínimos de 1.70m. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos garantizando la seguridad para prevenir explosión por generación de chispas. Ver especificaciones técnicas de la teja en el anexo 3 de este documento.	M2	1019,07
1,2.1	Suministro e instalación Teja policarbonato sin traslape. Con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos.	M2	253,50
1,3	Caballote PVC 100% virgen. Incluye suministro, transporte e instalación así como todos los insumos y accesorios para su correcta instalación.	M	50,20
1,4	Alfajía en concreto de 210 kg/cm ² (3000 psi), dimensiones de 0,25x0,05m	M	36,30
1,5	Canal en lámina galvanizada cal. 22 desarrollo >=250 mm incluye soporte y/o anclajes, anticorrosivo y pintura esmalte para intemperie.	M	100,40
1,6	Bajante para aguas lluvias en tubería PVC 6".	M	116,00
1,7	Demolición de pisos en mal estado. Incluye cargue y acarreo en carreta del material demolido hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	330,00
1,8	Polietileno calibre 6, bajo placa de contrapiso para protección contra humedad.	M2	330,00
1,9	Suministro e instalación de Malla electrosoldada M335 de 8mm 15x15.	KG	1755,60
1,10	Losa de Piso en concreto de 280 kg/cm ² (4000 psi), espesor= 0,15m.	M2	330,00



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
 NIT: 891500719-5



1,11	Endurecedor para losa en concreto tipo sikafloor 3 quartztop o similar. Incluye acabado con allanadora mecanica.	M2	330,00
1,12	Corte con disco diamantado y sellado de juntas de dilatacion en losas de piso, prof=4cm, incluye cordon polietileno bake-rod y sellador elastico poliuretano	M	230,00
1,13	Guardaescocha en mortero media caña y acabado epoxico.	M	60,00
1,14	Pintura Epoxi-Poliamida sobre pisos, la superficie debe estar lisa, limpia, firme, seca, sin oxido ni grasa, pisos de concreto se deben neutralizar con ácido muriático al 10%, enjuagar y secar. Incluye el componente A, componente B y disolvente asi como todos los elementos de protección personal E.P.P. y equipos necesarios para una correcta instalación según especificaciones del fabricante	M2	330,00
1,15	Estructura para muro divisorio tipo Drywall, canal y paral de 140mm cal. 20. Incluye las tapas de las caras laterales asi como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	120,00
1,16	Muro divisorio tipo Drywall 2 caras, 1 superboard de 10mm por cada cara. Incluye las tapas de las caras laterales asi como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	120,00
1,17	Estuco plastico sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	120,00
1,18	Pintura Biocida sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	120,00
1,19	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	50,00
1,20	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	330,00

2 BODEGA DE TAPA			
2,1	Desmante de cubierta en asbesto cemento y correas existentes con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Incluye cargue y acarreo del material desmontado hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	423,19
2,2	Estructura metalica en acero estructural fy=250mpa para cerchas y correas PHR C 160x60-20mm. Incluye suministro, fabricación, transporte y montaje, anclajes, platinas, anticorrosivo y pintura esmalte.	KG	1426,8 6



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5



2,3	Teja PVC 100% virgen que cumpla con los apoyos mínimos de 1.70m. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos. Ver especificaciones técnicas de la teja en el anexo 3 de este documento.	M2	338,89
2,3.1	Suministro e instalación Teja policarbonato sin traslape. Con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos.	M2	84,30
2,4	Canal en lámina galvanizada cal. 22 desarrollo ≥ 250 mm incluye soporte y/o anclajes, anticorrosivo y pintura esmalte para intemperie.	M	50,20
2,5	Bajante para aguas lluvias en tubería PVC 6"	M	34,00
2,6	Demolición de pisos en mal estado. Incluye cargue y acarreo en carreta del material demolido hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	176,00
2,7	Polietileno calibre 6, bajo placa de contrapiso para protección contra humedad	M2	176,00
2,8	Suministro e instalación de Malla electrosoldada M335 de 8mm 15x15	KG	936,32
2,9	Losa de Piso en concreto de 280 kg/cm^2 (4000 psi), espesor= 0,15m.	M2	176,00
2,10	Corte con disco diamantado y sellado de juntas de dilatacion en losas de piso, prof=4cm, incluye cordon polietileno bake-rod y sellador elastico poliuretano	M	100,00
2,11	Guardaescoba en mortero media caña y acabado epoxico.	M	60,00
2,12	Pintura Epoxi-Poliamida sobre pisos, la superficie debe estar lisa, limpia, firme, seca, sin oxido ni grasa, pisos de concreto se deben neutralizar con ácido muriático al 10%, enjuagar y secar. Incluye el componente A, componente B y disolvente asi como todos los elementos de protección personal E.P.P. y equipos necesarios para una correcta instalación según especificaciones del fabricante	M2	176,00
2,13	Estructura para muro divisorio tipo Drywall, canal y paral de 140mm cal. 20. Incluye las tapas de las caras laterales asi como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	3,20



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5



2,14	Muro divisorio tipo Drywall 2 caras, 1 superboard de 10mm por cada cara. Incluye las tapas de las caras laterales así como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	3,20
2,15	Rasquetada, lijada y resane de muros. Incluye carteras y filos hasta una altura de 4.10m, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c)	M2	143
2,16	Estuco plástico sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	237,39
2,17	Pintura Biocida sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	143
2,18	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	20,00
2,19	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	176,00

3 BODEGA DE PRODUCTO TERMINADO 1			
3,1	Desmonte de cubierta en asbesto cemento y correas existentes con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Incluye cargue y acarreo del material desmontado hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	838,24
3,2	Estructura metálica en acero estructural fy=250mpa para cerchas y correas PHR C 160x60-20mm. Incluye suministro, fabricación, transporte y montaje, anclajes, platinas, anticorrosivo y pintura esmalte.	KG	2499,87
3,3	Teja PVC 100% virgen que cumpla con los apoyos mínimos de 1.70m. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos. Ver especificaciones técnicas de la teja en el anexo 3 de este documento.	M2	676,00
3,3.1	Suministro e instalación Teja policarbonato sin traslape. Con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos.	M2	162,24



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



3,4	Caballete termo acústica PVC 100%. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Asi como todos los insumos y accesorios para su correcta instalación.	M	31,00
3,5	Demolición de pisos en mal estado. Incluye cargue y acarreo en carreta del material demolido hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	809,10
3,6	Polietileno calibre 6, bajo placa de contrapiso para protección contra humedad	M2	809,10
3,7	Suministro e instalación de Malla electrosoldada M335 de 8mm 15x15	KG	4304,4 1
3,8	Losa de Piso en concreto de 280 kg/cm ² (4000 psi), espesor= 0,15m.	M2	809,10
3,9	Corte con disco diamantado y sellado de juntas de dilatacion en losas de piso, prof=4cm, incluye cordon polietileno bake-rod y sellador elastico poliuretano	M	540,00
3,10	Pintura Epoxi-Poliamida sobre pisos, la superficie debe estar lisa, limpia, firme, seca, sin oxido ni grasa, pisos de concreto se deben neutralizar con ácido muriático al 10%, enjuagar y secar. Incluye el componente A, componente B y disolvente asi como todos los elementos de protección personal E.P.P. y equipos necesarios para una correcta instalación según especificaciones del fabricante	M2	809,10
3,11	Estuco plastico sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	755,99
3,12	Pintura Biocida sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	755,99
3,13	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y deposito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	14,00
3,14	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	809,10



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
 NIT: 891500719-5



4 CUBIERTA PLANTA CATERPILAR			
4,1	Desmante de cubierta en asbesto cemento y correas existentes con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Incluye cargue y acarreo del material desmontado hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	76,95
4,2	Teja PVC 100% virgen que cumpla con los apoyos minimos de 1.70m. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos. Ver especificaciones técnicas de la teja en el anexo 3 de este documento.	M2	76,95
4,3	Estructura metalica en acero estructural fy=250mpa para cerchas y correas C 4x2x2. Incluye suministro, fabricación, transporte y montaje, anclajes, platinas, anticorrosivo y pintura esmalte.	KG	261,23
5 GARAJE DE MONTACARGAS			
5,1	Demolición de enchapes, Incluye cargue y acarreo en carreta del material demolido hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	15,00
5,2	Demolición de pisos en mal estado. Incluye cargue y acarreo en carreta del material demolido hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	20,00
5,3	Polietileno calibre 6, bajo placa de contrapiso para protección contra humedad	M2	20,00
5,4	Suministro e instalación de Malla electrosoldada M335 de 8mm 15x15	KG	106,40
5,5	Losa de Piso en concreto de 280 kg/cm ² (4000 psi), espesor= 0,10m.	M2	20,00
5,6	Endurecedor para losa en concreto tipo sikafloor 3 quartztop o similar. Incluye acabado con allanadora mecanica.	M2	20,00
5,7	Corte con disco diamantado y sellado de juntas de dilatacion en losas de piso, prof=4cm, incluye cordon polietileno bake-rod y sellador elastico poliuretano	M	18,00
5,8	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	3,00
5,9	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	20,00



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5



6 BODEGA DE ENVASE 2			
6,1	Desmante de cubierta en asbesto cemento y correas existentes con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Incluye cargue y acarreo del material desmontado hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	336,00
6,2	Estructura metalica en acero estructural fy=250mpa para cerchas y correas PHR C 160x60-20mm. Incluye suministro, fabricación, transporte y montaje, anclajes, platinas, anticorrosivo y pintura esmalte.	KG	2114,5 1
6,3	Teja PVC 100% virgen que cumpla con los apoyos minimos de 1.70m. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos. Ver especificaciones técnicas de la teja en el anexo 3 de este documento.	M2	280,00
6,3.1	Teja policarbonato. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos.	M2	56,00
6,4	Sello de dilataciones concreto solapa con cinta adhesiva asfáltica.	M	125,00
6,5	Pintura Epoxi-Poliamida sobre pisos, la superficie debe estar lisa, limpia, firme, seca, sin oxido ni grasa, pisos de concreto se deben neutralizar con ácido muriático al 10%, enjuagar y secar. Incluye el componente A, componente B y disolvente asi como todos los elementos de protección personal E.P.P. y equipos necesarios para una correcta instalación según especificaciones del fabricante	M2	249,60
6,6	Estructura para muro de culata tipo Drywall, canal y paral de 60mm cal. 26. Incluye las tapas de las caras laterales asi como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c) y equipos necesarios para una correcta instalación.	M2	50,00
6,7	Muro de culata tipo Drywall 1 cara, 1 board de 8mm. Incluye las tapas de las caras laterales asi como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	50,00
6,8	Rasqueteadada, lijada y resane de muros internos. Incluye carteras y filos hasta una altura de 3.30m, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c)	M2	227,04



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



6,9	Estuco plastico sobre muros internos y externos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	190
6,10	Pintura Biocida sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	227,04
6,11	Pintura Koraza plastica de alta resistencia a la intemperie, sobre muros externos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	50,00
6,12	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	14,00
6,13	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	249,60

7 OFICINAS DE LA DIVISIÓN PRODUCCIÓN			
7,1	Desmante de cielo raso en icopor	M2	110,00
7,2	Desmante de cubierta en asbesto cemento y correas existentes con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Incluye cargue y acarreo del material desmontado hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	181,80
7,3	Estructura metalica en acero estructural fy=250mpa para cerchas y correas PHR C 160x60-20mm. Incluye suministro, fabricación, transporte y montaje, anclajes, platinas, anticorrosivo y pintura esmalte.	KG	595,97
7,4	Teja PVC 100% virgen que cumpla con los apoyos mínimos de 1.70m. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos. Ver especificaciones técnicas de la teja en el anexo 3 de este documento.	M2	180,00
7,5	Canal en lámina galvanizada cal. 22 desarrollo >=250 mm incluye soporte y/o anclajes, anticorrosivo y pintura esmalte para intemperie.	M	12,00
7,6	Bajante para aguas lluvias en tubería PVC 6"	M	12
7,7	Cielo raso en Panel-yeso RH 13mm. Incluye estructura y uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	120
7,8	Puerta para baño en aluminio entamborada batiente	UND	3



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



7,9	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	18,00
7,10	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	180,00

8 TALLER ELÉCTRICO			
8,1	Desmante de cubierta en asbesto y correas existentes cemento con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Incluye cargue y acarreo del material desmontado hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	73,71
8,2	Estructura metalica en acero estructural fy=250mpa para cerchas y correas PHR C 160x60-20mm. Incluye suministro, fabricación, transporte y montaje, anclajes, platinas, anticorrosivo y pintura esmalte.	KG	249,75
8,3	Teja PVC 100% virgen que cumpla con los apoyos minimos de 1.70m. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos.	M2	57,33
8,3.1	Teja policarbonato. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos.	M2	16,38
8,4	Canal en lámina galvanizada cal. 22 desarrollo >=250 mm incluye soporte y/o anclajes, anticorrosivo y pintura esmalte para intemperie.	M	9,00
8,5	Bajante para aguas lluvias en tubería PVC 6".	M	12,00
8,6	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	3,60
8,7	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	72,00



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



9 BODEGA DE MATERIALES Y SUMINISTROS			
9,1	Desmante de cubierta en asbesto y correas existentes cemento con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Incluye cargue y acarreo del material desmontado hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	190,06
9,2	Teja PVC 100% virgen que cumpla con los apoyos minimos de 1.70m. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos Ver especificaciones técnicas de la teja en el anexo 3 de este documento.	M2	146,20
9,2.1	Teja policarbonato. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos.	M2	43,86
9,3	Rasquetada, lijada y resane de muros. Incluye carteras y filos hasta una altura de 4.10m, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c)	M2	150,00
9,4	Pintura Biocida sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	150,00
9,5	Suministro e instalación cielo falso en lamina tipo Board 1214x605x4mm, perfilera en aluminio	M2	176,80
9,6	Estructura para muro divisorio tipo Drywall, canal y paral de 140mm cal. 20. Incluye las tapas de las caras laterales así como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	52,00
9,7	Muro divisorio tipo Drywall 2 caras, 1 superboard de 10mm por cada cara. Incluye las tapas de las caras laterales asi como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	52,00
9,8	Demolición de pisos en mal estado. Incluye cargue y acarreo en carreta del material demolido hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	176,80
9,9	Losa de Piso en concreto de 210 kg/cm ² (3000 psi), espesor= 0,10m.	M2	12
9,10	Polietileno calibre 6, bajo placa de contrapiso para protección contra humedad	M2	176,80



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5



9,11	Suministro e instalación de Malla electrosoldada M335 de 8mm 15x15	KG	940,58
9,12	Corte con disco diamantado y sellado de juntas de dilatacion en losas de piso, prof=4cm, incluye cordón polietileno bake-rod y sellador elastico poliuretano	M	133,00
9,13	Demolición de muretes en ladrillo, incluye repellos, acarreo interno y uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	21,00
9,14	Suministro e instalación de puerta metálica lamina entamborada cal. 20 batiente, incluye marco metálico y cerradura.	M2	3,8
9,15	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	3,54
9,16	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	176,80

10 BODEGA DE CREMAS			
10,1	Desmante de cubierta en asbesto y correas existentes cemento con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Incluye cargue y acarreo del material desmontado hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	383,77
10,2	Remodelación de cubierta, Correas tipo PHR C 160 x 60 - 20 mm, incluye suministro e instalación anclajes, platinas, soldadura, pintura anticorrosiva y esmalte (2 manos)	KG	2790,17
10,3	Teja PVC 100% virgen que cumpla con los apoyos minimos de 1.70m. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos. Ver especificaciones técnicas de la teja en el anexo 3 de este documento.	M2	327,61
10,3.1	Teja policarbonato. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos.	M2	56,16
10,4	Caballote termo acústica PVC 100%. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Asi como todos los insumos y accesorios para su correcta instalación.	M	31,30



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



10,5	Reparación general piso con pintura de tráfico	M2	248,00
10,6	limpieza externa de ventanas en altura más de 6,0 m	UND	14,00
10,7	Repello de muros 1:2. Incluye carteras y filos hasta una altura de 4.10m, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c)	M2	6,50
10,8	Estuco plastico sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	6,5
10,9	Pintura acrilica para muros (3 manos). Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	6,5
10,10	Suministro e instalación de ventana en aluminio perfil=50-20 y policarbonato. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	UND	4,00
10,11	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	12,40
10,12	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	292,00

11 BODEGA DE PRODUCTO TERMINADO 3			
11,1	Desmante de cubierta en asbesto y correas existentes cemento con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Incluye cargue y acarreo del material desmontado hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	309,00
11,2	Estructura metalica en acero estructural fy=250mpa para cerchas y correas PHR C 160x60-20mm. Incluye suministro, fabricación, transporte y montaje, anclajes, platinas, anticorrosivo y pintura esmalte.	KG	1877,14
11,3	Teja PVC 100% virgen que cumpla con los apoyos mínimos de 1.70m. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos. Ver especificaciones técnicas de la teja en el anexo 3 de este documento.	M2	271,20



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5



11,3,1	Teja policarbonato. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos.	M2	37,80
11,4	Rasquetada, lijada y resane de muros internos. Incluye carteras y filos hasta una altura de 3.30m, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c)	M2	75,90
11,6	Pintura acrílica para muros (3 manos). Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	75,90
11,7	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	16,50
11,8	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	255,00

12 BODEGA CAVA DE RON			
12,1	Desmante de cubierta en asbesto y correas existentes cemento con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Incluye cargue y acarreo del material desmontado hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	227,54
12,2	Estructura metálica en acero estructural fy=250mpa para cerchas y correas PHR C 160x60-20mm. Incluye suministro, fabricación, transporte y montaje, anclajes, platinas, anticorrosivo y pintura esmalte.	KG	1377,04
12,3	Teja PVC 100% virgen que cumpla con los apoyos mínimos de 1.70m. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos. Ver especificaciones técnicas de la teja en el anexo 3 de este documento.	M2	184,20
12,3.1	Teja policarbonato. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos.	M2	43,34



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5



12,4	Reparación muro board 8mm 1 cara. Incluye pintura vinilica (3 manos).	M2	10,00
12,5	Reparación de Cañuela Impermeabilización con Sika 1 y Cemento	M	31,30
12,6	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	4,55
12,7	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	227,54

13 PORTERÍA			
13,1	Regateada y resane sobre muros para tubería de ½" y 1".	M	21,00
13,2	Rasquetada, lijada y resane de muros internos. Incluye carteras y filos hasta una altura de 4,10m, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c)	M2	35,00
13,3	Pintura vinilica para muros (3 manos) hasta una altura de 4,10m. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	35,00
13,4	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	1,50
13,5	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	12,00

14 OFICINAS DE MATERIALES Y SUMINISTROS			
14,1	Demolición de tableta en piso. Incluye cargue y acarreo en carreta del material demolido hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	52,68
14,2	Repello, alistado de piso mortero 1:3 espesor=4cm	M2	52,68
14,3	Suministro e instalación de piso en cerámica trafico 4.	M2	52,68
14,4	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	2,63
14,5	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	52,68



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



15 PISO DE TERRAZA GERENCIA			
15,1	Demolición de pisos en mal estado. Incluye cargue y acarreo en carreta del material demolido hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	88,39
15,2	Polietileno calibre 6, bajo placa de contrapiso para protección contra humedad	M2	88,39
15,3	Suministro e instalación de Malla electrosoldada M188 de 6mm 15x15	KG	470,23
15,4	Losa de Piso en concreto de 210 kg/cm ² (3000 psi), espesor= 0,10m.	M2	40
15,5	Suministro e instalación de enchape de pisos en cerámica imitación granito, instalación con junta perdida incluye guarda escoba	M2	88,39
15,6	Guarda escoba ceramico 7x30cm	M	24,4
15,7	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	4,42
15,8	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	88,39

16 COMERCIALIZACIÓN Y CARTERA			
16,1	Rasqueteadas, lijadas y resane de muros. Incluye carteras y filos, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c)	M2	141,75
16,2	Estuco plástico sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	141,75
16,3	Pintura Biocida sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	141,75
16,4	Pintura vinílica para muros (3 manos). Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	141,75
16,5	Rasqueteadas, lijadas y resane de cielos rasos. Incluye con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c)	M2	35,85
16,6	Estuco relleno plástico de cielos rasos. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	35,85
16,7	Pintura vinílica de cielo rasos. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	35,85
16,8	Suministro e instalación cielo falso en lamina tipo Board 1214x605x4mm, perfilera en aluminio	M2	9,49



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5



16,9	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	2,00
16,10	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	35,85

17 BODEGA ENVASADO			
17,1	Demolicion de piso de en mal estado	M2	171,70
17,2	excavacion altura promedio entre 0,30 y 0,5 cm	M3	137,36
17,3	Relleno y compactacion de material roca muerta esp variable: ,30 y 50cm, incluye transporte	M3	60,09
17,4	Polietileno calibre 6, bajo placa de contrapiso para protección contra humedad	M2	17,52
17,5	Suministro e instalación de Malla electrosoldada M188 de 6mm 15x15	KG	913,42
17,6	Losa de Piso en concreto de 280 kg/cm ² (4000 psi), espesor= 0,15m.	M2	171,70
17,7	Endurecedor para losa en concreto tipo sika floor 3 quartztop o similar. Incluye acabado con allanadora mecanica.	M2	171,70
17,8	Corte con disco diamantado y sellado de juntas de dilatacion en losas de piso, prof=4cm, incluye cordon polietileno bake-rod y sellador elastico poliuretano	ML	84,04
17,9	Pintura Epoxi-Poliamida sobre pisos, la superficie debe estar lisa, limpia, firme, seca, sin oxido ni grasa, pisos de concreto se deben neutralizar con ácido muriático al 10%, enjuagar y secar. Incluye el componente A, componente B y disolvente asi como todos los elementos de protección personal E.P.P. y equipos necesarios para una correcta instalación según especificaciones del fabricante	M2	171,70
17,10	Demolición de muro	M2	20,54
17,11	Demolición de enchapes, Incluye cargue y acarreo en carreta del material demolido hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	51,66
17,12	Pintura Biocida sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	323,37
17,13	Suministro e instalación cielo falso en lamina tipo Board 1214x605x4mm, perfilera en aluminio	M2	39,33
17,14	Estructura para muro de culata tipo Drywall, canal y paral de 60mm cal. 26. Incluye las tapas de las caras laterales asi como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c) y equipos necesarios para una correcta instalación.	M2	12,25



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



17,15	Muro de culata tipo Drywall 1 cara, 1 board de 8mm. Incluye las tapas de las caras laterales asi como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	12,25
17,16	Suministro e instalación de puerta metálica lamina entamborada cal. 20 batiente, incluye marco metálico y cerradura.	M2	3,20
17,17	Demolición de escalera existente	M2	1,50
17,18	construcción de escalera	M3	1,50
17,19	Acero de refuerzo escalera	KG	500,00
17,20	Instalación de lámparas ref.:	UND	2,00
17,21	Estructura para muro divisorio tipo Drywall, canal y paral de 140mm cal. 20. Incluye las tapas de las caras laterales asi como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	2,00
17,22	Muro divisorio tipo Drywall 2 caras, 1 superboard de 10mm por cada cara. Incluye las tapas de las caras laterales asi como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	3,20
17,23	Recubrimiento para protección de viga de cimentación existente concreto de 22mpa	M3	3,20
17,24	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	154,35
17,25	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	171,50

3.5 OFERTA ECONÓMICA - ANEXO 1: La propuesta económica debe elaborarse con base en las cantidades de obra, y demás actividades relacionadas las cuales son inmodificables, se debe diligenciar de manera clara y en forma completa, indicando valor unitario, cantidad, y valor total, de acuerdo con Anexo No. 1, el cual, se reitera es INMODIFICABLE.

Las cantidades del presupuesto cada proponente debe verificarlas.

Con relación al impuesto al valor agregado (IVA) en el caso de las reparaciones locativas o de mantenimiento de infraestructura física no reguladas se debe aplicar sólo sobre la utilidad.

Como dichas cantidades son estimadas, durante la ejecución del contrato las mismas pueden aumentar o disminuir. Por lo anterior, el valor definitivo del contrato será el que resulte de multiplicar el costo unitario por las cantidades realmente ejecutadas y bienes suministrados.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos antes mencionados.

Para facilitar las diferentes etapas del proceso, el Proponente deberá presentar en la propuesta económica (medio magnético y en medio impreso), la información puntual de los cuadros de cantidades de obra y presupuesto de las actividades que componen las reparaciones locativas, incluyendo el cuadro para consolidar el presupuesto total. En caso de existir discrepancias entre los medios, prevalecerá lo impreso. Las cantidades deberán estar de acuerdo con las especificaciones y unidades definidas en los pliegos y sus anexos.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso contractual.

3.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - ANEXO N° 2.

El proponente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el “formulario de cantidades de obra y precios unitarios”, el análisis de precios unitarios, los cuales acompañarán la propuesta. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes de los consignados en el “formulario de cantidades de obra y precios unitarios” toda vez que estos serán utilizados para la obtención de puntaje, si se presentara alguna discrepancia la propuesta obtendrá cero (0) puntos, ya que estos análisis de precios unitarios son la base fundamental para para la elaboración de la propuesta técnica o programación de obra.

Cada Análisis de Precios Unitarios presentado por el proponente debe contener todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: equipos (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos).

Adicionalmente se anexa el respectivo formato de Análisis de Precios Unitarios – APUS, los cuales son inmodificables para la presentación de la oferta. (ANEXO 2), que reiteramos es INMODIFICABLE.

3.7 PARTICIPANTES: Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, cuya actividad mercantil u objeto social les permita cumplir con el objeto de la presente invitación y se encuentren habilitadas legalmente para ello.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



3.8 PRESUPUESTO ESTIMADO: El presupuesto oficial dispuesto para la presente Invitación Abierta es de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.331.486.705) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

Los gastos se imputarán al rubro 3 D6301 del presupuesto de la Industria Licorera del Cauca para la vigencia 2019, debidamente soportados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 664 del 17 de Julio de 2019.

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato que de la presente invitación se derive, los cuales correrán a cargo del contratista. **En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.**

Adicionalmente, el oferente debe tener presente que correrán por su cuenta todos los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato que se derive de la presente Invitación Abierta.

3.9 REQUISITOS HABILITANTES: Son los requisitos mínimos de verificación jurídica, de experiencia, técnica y financiera.

3.9.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)

3.9.1.1 PERSONA JURÍDICA:

3.9.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal.

Ésta debe estar debidamente firmada por el Representante Legal de la persona Jurídica Oferente y en la misma debe constar la declaración bajo juramento por parte del OFERENTE de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados para la ejecución del contrato.

Igualmente, deberá declarar que en el evento que sobreviniere alguna inhabilidad o incompatibilidad, durante la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario en el presente proceso, informará oportunamente a la ILC sobre dicha situación.

3.9.1.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica oferente.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



3.9.1.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal, cuyo objeto social corresponda al objeto de la presente Invitación Abierta, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el certificado debe constar que la sociedad está constituida al menos dos años con anterioridad a la presentación de la oferta, que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato, al de su liquidación, y el tiempo adicional establecido en las garantías y dos años más, que tiene la capacidad jurídica, la cual se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social y el mismo debe estar directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.

Tratándose de sucursales cuyo tiempo de constitución sea inferior al solicitado, el tiempo de constitución se podrá contabilizar desde la creación de la casa matriz a la cual pertenece, para lo cual deberá adjuntar además de su propio certificado de existencia y representación legal, el de su casa principal cumpliendo con los requisitos previstos en cada caso en el presente documento.

Si del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, se hace remisión a los estatutos de la sociedad, para establecer las facultades del Representante Legal o limitación a las mismas, EL OFERENTE deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

3.9.1.1.4 Registro Único Tributario – RUT.

EL OFERENTE deberá aportar a LA ILC copia legible del Registro Único Tributario –RUT-.

3.9.1.1.5 Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO: Industria Licorera del Cauca.

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

CUANTIA: 10% del presupuesto oficial.

EL OFERENTE se obliga a constituir a su cargo y a favor de la Industria Licorera del Cauca, la garantía de Seriedad de Oferta o Garantía Bancaria, expedida por una Compañía de Seguros o entidad financiera legalmente establecida en Colombia, la que deberá presentarse en original, debidamente firmada por el Representante Legal del Oferente Persona Jurídica y así mismo deberá ser aceptada por LA ILC – División Jurídica en forma y contenido.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



El OFERENTE deberá aportar copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros y las condiciones de la misma.

Nota: La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de contratación de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015, la misma NO será aceptada por la ILC.

3.9.1.1.6 Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica oferente y de su representante legal.

3.9.1.1.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica oferente y de su representante legal.

3.9.1.1.8 Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica oferente.

3.9.1.1.9 Antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal de la persona jurídica oferente.

3.9.1.1.10 Certificado del Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, de lo contrario certificado del Representante Legal de la persona jurídica oferente, en la que conste que se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social Integral y aportes parafiscales de sus trabajadores en caso de aplicar según la normatividad legal vigente, de los últimos seis (6) meses.

Si el OFERENTE es persona jurídica aportará certificación expedida por su revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

El Revisor fiscal debe aportar tarjeta profesional con la constancia de vigencia y de no tener antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores la cual debe estar vigente (3 meses a partir de su expedición).

En caso que el OFERENTE, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en la certificación.

3.9.1.1.11 Autorización expedida por la Junta Directiva o el órgano de dirección que corresponda en la que autorice para contratar al representante legal de la persona jurídica, si fuere necesario.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



En caso en que el representante legal del OFERENTE, requiera autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, celebrar o ejecutar el contrato, o porque exista cualquier otra condición, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el OFERENTE deberá anexar copia del Acta del Órgano Directivo Competente por la cual se le exima, levante la limitación aludida o se imparta la autorización que lo faculte específicamente para los aspectos antes enunciados.

3.9.1.1.12 Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

El proponente debe allegar el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva cámara de comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste que se encuentran inscritos en el siguiente código:

72 12 10	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
30 15 15	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
72 12 14	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 29	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION
95 12 17	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS
30 19 16	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
22 10 19	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

El oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de las actividades, especialidades y grupos exigido en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1464 de 2010, artículo 6, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. En todo caso, la entidad verificará dicha inscripción en los términos del régimen de transición previsto en el artículo 54 de la norma citada.

3.9.1.1.13 Aval de un profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura.

La propuesta presentada por una persona jurídica, deberá contar con el aval de un ingeniero civil o arquitecto o constructor en ingeniería y arquitectura, con indicación del número de la tarjeta profesional, copia de la misma y el certificado actualizado de vigencia.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



3.9.1.2 PERSONA NATURAL.

3.9.1.2.1 Carta de presentación de la propuesta firmada por la persona natural oferente.

Ésta debe estar debidamente firmada por el Oferente y en la misma debe constar la declaración bajo juramento por parte del mismo de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados para la ejecución del contrato.

Igualmente, deberá declarar que en el evento que sobreviniere alguna inhabilidad o incompatibilidad, durante la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario en el presente proceso, informará oportunamente a la ILC sobre dicha situación.

3.9.1.2.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural oferente.

3.9.1.2.3 Registro Único Tributario – RUT.

EL OFERENTE deberá aportar a LA ILC copia legible del Registro Único Tributario –RUT-.

3.9.1.2.4 Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO: Industria Licorera del Cauca.

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

CUANTIA: 10% del presupuesto oficial.

EL OFERENTE se obliga a constituir a su cargo y a favor de la Industria Licorera del Cauca, la garantía de Seriedad de Oferta o Garantía Bancaria, expedida por una Compañía de Seguros o entidad financiera legalmente establecida en Colombia, la que deberá presentarse en original, debidamente firmada por el Oferente y así mismo deberá ser aceptada por LA ILC – División Jurídica en forma y contenido.

EL OFERENTE deberá aportar copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros y las condiciones de la misma.

Nota: La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015 la misma NO será aceptada por la Empresa.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



3.9.1.2.5 Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural oferente.

3.9.1.2.6 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural oferente.

3.9.1.2.7 Antecedentes Judiciales de la persona natural oferente.

3.9.1.2.8 Antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de la persona natural oferente.

3.9.1.2.9 Fotocopia de la última planilla de pago de Seguridad Social Integral, según la normatividad legal vigente.

3.9.1.2.10 Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

El proponente debe allegar el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva cámara de comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste que se encuentran inscritos en el siguiente código:

72 12 10	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
30 15 15	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
72 12 14	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 29	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION
95 12 17	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS
30 19 16	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
22 10 19	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

El oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de las actividades, especialidades y grupos exigido en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1464 de 2010, artículo 6, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



liquidación del mismo. En todo caso, la entidad verificará dicha inscripción en los términos del régimen de transición previsto en el artículo 54 de la norma citada.

3.9.1.2.11 El oferente persona natural, debe ser profesional arquitecto o ingeniero civil o constructor en ingeniería y arquitectura, y contar con tarjeta profesional vigente, para lo cual deberá allegar la respectiva fotocopia de la misma y el certificado actualizado de vigencia.

3.9.1.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

3.9.1.3.1 Carta de presentación de la propuesta.

Ésta debe estar debidamente firmada por el Representante designado como tal por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y en la misma debe constar la declaración bajo juramento por parte del OFERENTE de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados para la ejecución del contrato.

Igualmente, deberá declarar que en el evento que sobreviniere alguna inhabilidad o incompatibilidad, durante la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario en el presente proceso, informará oportunamente a la ILC sobre dicha situación.

3.9.1.3.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar con su propuesta la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.9.1.3.3 Registro Único Tributario – RUT.

EL OFERENTE deberá aportar a LA ILC copia legible del Registro Único Tributario –RUT-, en caso de ofertas presentadas por alguna forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

En el evento de que el contrato sea adjudicado a una forma asociativa, ésta deberá inscribirse ante la DIAN para obtener el RUT y cumplir con los deberes formales de los obligados a facturar.

3.9.1.3.4 Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones:



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



BENEFICIARIO: Industria Licorera del Cauca.

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

CUANTIA: 10% del presupuesto oficial.

EL OFERENTE se obliga a constituir a su cargo y a favor de la Industria Licorera del Cauca, la garantía de Seriedad de Oferta o Garantía Bancaria, expedida por una Compañía de Seguros o entidad financiera legalmente establecida en Colombia, la que deberá presentarse en original, debidamente firmada por el representante del consorcio o unión temporal Oferente y así mismo deberá ser aceptada por LA ILC – División Jurídica en forma y contenido.

EL OFERENTE deberá aportar copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros y las condiciones de la misma.

Nota: La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015 la misma NO será aceptada por la Empresa.

3.9.1.3.5 Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal oferente.

3.9.1.3.6 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal oferente.

3.9.1.3.7 Antecedentes Judiciales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal oferente.

3.9.1.3.8 Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal oferente.

3.9.1.3.9 Fotocopia de la última planilla de pago de Seguridad Social Integral, según la normatividad legal vigente, de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal oferente.

3.9.1.3.10 Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

Cada uno de los integrantes del proponente en forma asociativa debe allegar el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva cámara de



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste que se encuentran inscritos en el siguiente código:

72 12 10	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
30 15 15	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
72 12 14	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 29	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION
95 12 17	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS
30 19 16	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
22 10 19	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

El oferente en forma asociativa debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de las actividades, especialidades y grupos exigido en el presente pliego de condiciones.

El consorcio o la unión temporal deberá entonces en conjunto, cumplir con las actividades, especialidades y grupos requeridos por la Empresa, acorde con su participación en dicha unión o consorcio, de conformidad con lo que señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta, en cuanto a lo que va a aportar y realizar cada integrante.

De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1464 de 2010, artículo 6, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. En todo caso, la entidad verificará dicha inscripción en los términos del régimen de transición previsto en el artículo 54 de la norma citada.

3.9.1.3.11 El oferente Consorcio o Unión Temporal, deberán garantizar que todos sus integrantes, independientemente del porcentaje de su participación sean arquitecto o ingeniero civil o constructor en ingeniería y arquitectura, y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma y el certificado actualizado de vigencia.

3.9.1.3.12 Documento mediante el cual se constituye la forma asociativa

Si el OFERENTE es una forma asociativa, (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar el acta de su constitución, en la cual, para efectos contractuales con la ILC deberá expresar claramente lo siguiente:



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



- a. Determinar la clase de asociación.
- b. Nombre o denominación de la forma asociativa.
- c. Las personas jurídicas o naturales que conforman la asociación.
- d. Domicilio y dirección de cada uno de ellos y de la forma asociativa.
- e. Designación de la persona que representará la forma asociativa, la cual deberá estar facultada expresamente para presentar la oferta y comprometer a través de la misma a todos sus asociados, así como para firmar, ejecutar, liquidar el contrato y solucionar controversias en caso de que se llegaren a presentar y en general para actuar sin limitaciones de los asociados durante el proceso de contratación y ejecución del contrato.

La designación del representante deberá ser aceptada por éste, en la misma acta de constitución o conferida mediante poder general o especial en documento aparte.
- f. En el evento en el que en el acto constitutivo de la forma asociativa no se otorguen las facultades indicadas anteriormente, la oferta, el contrato y demás documentos deberán ser suscritos por la totalidad de los representantes legales de los integrantes de la forma asociativa y de conformidad con sus facultades.
- g. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la asociación y responsabilidades.
- h. La declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; La ILC podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso o del contrato a cualquiera de los integrantes de la forma asociativa.
- i. La vigencia de la forma asociativa, la cual no debe ser inferior a la del plazo del contrato, su liquidación, el tiempo adicional establecido en la garantía de calidad o estabilidad y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del OFERENTE mediante forma asociativa, esté llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Una vez constituido EL OFERENTE mediante forma asociativa, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en la misma, ni modificar sus integrantes o su participación en aquella, salvo en el evento en que LA ILC lo autorice previamente y por



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



escrito. En todo caso, el integrante de reemplazo deberá reunir los requisitos jurídicos y de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el presente documento.

NOTA 2: En caso de que la forma asociativa sea adjudicataria deberán presentar ante LA ILC el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser utilizado para el respectivo contrato.

3.9.1.4 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

La Industria Licorera del Cauca, solo tendrá en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica, la capacidad máxima de contratación (k) como constructor que figure en el registro de proponentes para los contratos celebrados y perfeccionados a la fecha de cierre de este proceso, razón por la cual no tendrá en cuenta la capacidad residual de contratación del oferente en el presente proceso.

3.9.1.5 PERSONAL MÍNIMO QUE DEBE OFRECER EL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)

El oferente deberá presentar con su propuesta el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

El proponente deberá conformar un equipo mínimo de trabajo que acompañará y realizará el objeto del contrato que se llegare a suscribir con base en el presente proceso de selección abierta, con la presentación de las hojas de vida de cada una de las personas acreditadas, con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.).

No obstante, se aclara que una vez cumplido el requisito de personal mínimo y si así lo dispone el futuro contratista, éste tendrá la libertad de incluir más personal para la ejecución del contrato, con el fin de lograr el cumplimiento cabal de lo contratado, por el tiempo establecido y con los recursos existentes, puesto que en ningún caso —por este concepto, se podrán generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica y a cargo de la ILC.

Si para el inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, el CONTRATISTA se ve en la obligación de modificar el personal mínimo requerido, deberá presentar para su aprobación de la Industria Licorera del Cauca, a través del interventor asignado, el nuevo personal que, en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta y avalados por la Empresa durante la evaluación de la misma.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



1.- El personal ofertado, deberá acreditar las condiciones que se especifican a continuación y cuya verificación se realizará por la ILC con base en los soportes documentales de los profesionales propuestos, que deberán anexarse a la propuesta del oferente:

No.	CARGO	PROFESION	TIEMPO DE EXPERIENCIA LABORAL	ESTUDIOS DE ADICIONALES	PORCENTAJE (%) DE DEDICACION
1	DIRECTOR DE OBRA	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL	Mínimo 10 Años COMO ARQUITECTO y /O INGENIERO CIVIL, ADEMAS EL PROFESIONAL DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRA Y/O CONTRATISTA EN CONTRATOS CUYO OBJETO ESTE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE EJECUTAR EN LA ILC	N/A	50%
2	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	10 Años COMO INGENIERO CIVIL, ADEMAS EL PROFESIONAL DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O CONTRATISTA EN CONTRATOS CUYO OBJETO ESTE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE EJECUTAR EN LA ILC	N/A	100%
3	MAESTRO DE OBRA	MAESTRO DE OBRA	20 Años De Técnico Constructor	TARJETA PROFESIONAL COMO TECNICO CONSTRUCTOR	100%
4	ASESOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO INDUSTRIAL	5 Años De Ingeniero Industrial	ESPECIALISTA Y/O MAGISTER EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente	100%

Nota: Los años de experiencia serán contados a partir de la matrícula profesional expedida por el COPNIA o la Autoridad que regule cada profesión.
Cada miembro del equipo mínimo de trabajo para acreditarse como profesional deberá aportar la correspondiente fotocopia de la tarjeta, todas las certificaciones serán verificadas por el equipo evaluador.

Los proponentes interesados deberán presentar para el equipo mínimo de trabajo los siguientes documentos:

- ✓ Copia de la hoja de vida firmada.
- ✓ Certificaciones de experiencia laboral expedidas por la entidad pública o privada contratante en la que se indique que realizó labores de acuerdo o relacionadas con el objeto de la invitación que se soporta en el presente estudio de conveniencia. Los



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra, actividad profesional realizada para demostrar la experiencia mínima exigida para el cargo al que ha sido propuesto indicando la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato.

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente
- ✓ Original del certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) cuando a ello haya lugar o por la autoridad que regule cada profesión de acuerdo con el cargo propuesto.
- ✓ Copia diploma y/o acta de grado o certificados de obtención del título de estudios de postgrado.

Si alguno de los integrantes del equipo de trabajo no cumple con los requisitos mínimos, la propuesta será rechazada y por lo tanto no será evaluada en su propuesta económica.

La industria Licorera del Cauca requiere estos perfiles de profesionales para certificar la buena ejecución del objeto a realizar dentro de sus instalaciones, dado que su experiencia es parte fundamental e idónea garantizando la buena ejecución del contrato.

2.- Dos (2) Cuadrillas (2 Oficiales y 8 ayudantes)

El oferente debe presentar con su oferta como mínimo dos (2) cuadrillas con dos (2) oficiales y ocho (8) ayudantes, con experiencia laboral mínima de dos (2) años, cada uno, y certificados en trabajos similares o relacionados con el objeto del contrato que se pretende llevar a cabo.

Con el fin de acreditar las calidades del personal, el proponente adjuntará los siguientes documentos para cada uno de los funcionarios:

Certificaciones de experiencia laboral expedidas por entidad pública o privada o persona natural contratante, en la que se indique que realizó labores como oficial o ayudante en obras de construcción y/o reparación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliaciones de edificaciones similares al objeto del presente proceso, las cuales contendrán: Nombre, dirección y teléfono del contratante, tipo de ejecución o labores realizadas y plazo de duración.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



3.9.1.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Teniendo en cuenta que los ítems más representativos en cantidades dentro de las descripciones de las actividades de las reparaciones locativas para el presente proceso relacionadas en el Anexo No. 1 son las siguientes:

N°	DESCRIPCION
1	Suministro e instalación de Teja
2	Acero estructural y/o Malla electro soldada
3	Estructura Metálica para Montaje de cubierta
4	Concreto para estructuras.
5	Suministro e instalación de Caballete para techos
6	Corte y sellado de juntas

Entonces los proponentes deben acreditar experiencia, relacionada con el objeto del presente proceso, así:

- ✓ Mínimo DOS (2) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con la construcción, mejoramiento y/o mantenimiento de polideportivos con cubierta y/o bodegas y/o galerías, y
- ✓ Mínimo UNO (1) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto esté relacionado con la construcción, mejoramiento y/o mantenimiento de edificios no residenciales que se encuentren dentro de un sector histórico considerado patrimonio cultural por el Ministerio de Cultura o autoridad competente, para lo cual deberá adjuntar el acto administrativo que así lo acredite.

Adicionalmente, para el presente proceso, el valor de los contratos certificados exigidos, en SMMLV, la sumatoria de los mismos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial total estimado para el presente proceso de invitación abierta, es decir, la sumatoria del valor de los contratos certificados exigidos deberá ser igual o superior a 1.607.85 SMLMV.

La experiencia aquí requerida deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por los contratantes, en las cuales se acredite la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos con entidades públicas y privadas de conformidad con las características que se indican a continuación:



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



- Nombre o razón social de la entidad que certifica que debe ser el contratante, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y el cumplimiento del mismo.
- Objeto: igual o similar al objeto de la presente invitación y de conformidad con lo exigido en el presente capítulo.
- Fecha de suscripción: Dentro de los últimos 4 años, contados desde la fecha de apertura de la Invitación Abierta al Público.
- Fecha iniciación.
- Fecha de liquidación.
- Valor del contrato.
- Haber ejecutado con al menos las siguientes actividades:

ITEM
Suministro e instalación de Teja
Acero estructural y/o Malla electro soldada.
Estructura Metálica para Montaje de cubierta.
Concreto para estructuras
Suministro e instalación de Caballetes.
Corte y sellado de juntas.

Los contratos exigidos y certificados, que hayan sido ejecutados de forma individual o en cualquiera de las modalidades plurales, serán tenidos en cuenta en su totalidad (100%); si la participación del proponente en ellos y de quien se pretenda certificar fue mayor o igual al 80% (ochenta por ciento) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de invitación abierta, de lo contrario se tendrá en cuenta solamente el porcentaje que el proponente tiene en el consorcio o en la unión temporal.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos y/o negocios celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto de la invitación abierta al público.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos y/o negocios jurídicos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas, pero para acreditar la información exigida en las mismas, pero no como documentos que replacen las certificaciones expedidas por los contratantes.

La Industria Licorera del Cauca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o información establecida en la propuesta, la Licorera podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

3.9.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA (REQUISITO HABILITANTE)

La oferta debe corresponder integralmente a lo establecido en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 del presente documento y sus anexos 1, 2 y 3.

3.9.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA (REQUISITO HABILITANTE)

Se evaluará con base en la información financiera del oferente correspondiente al año 2018, con corte al 31 de diciembre del mismo año, contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP).

La capacidad económica se verificará de acuerdo con las siguientes razones financieras:

✓ PATRIMONIO NETO (PN)

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PN igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para la presente invitación abierta.

Para el caso de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el Patrimonio Neto del proponente se obtendrá sumando el Patrimonio Neto de cada uno de sus integrantes, sin considerar el porcentaje de participación de los mismos.

✓ ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IE menor o igual al diez por ciento (10%).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



✓ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente un IL igual o superior a uno coma dos (1.2).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.10 ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE CALIFICACIÓN.

Para efectos de este proceso, serán objeto de evaluación y posterior calificación solo aquellas propuestas que cumplieron con los requisitos de verificación jurídica y de experiencia, técnica y financiera.

El proponente debe tener en cuenta que el valor que determine en su oferta será por el valor global de los servicios requeridos en el presente documento y debe cubrir todos los elementos o gastos necesarios para cumplir con el objeto de la invitación y del contrato que de ella se derive.

El valor de los salarios, suministro, impuestos, prestaciones sociales legales y extralegales del personal a cargo del contratista estará a cargo del mismo, quien será el empleador directo, ya que entre su personal y la Industria Licorera del Cauca, no existe ninguna relación laboral; por ello, las definiciones de vinculación, contratación y demás aspectos inherentes al personal del proponente o contratista son de su absoluta responsabilidad, y es quien debe cumplir en un todo con las normas en la materia.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, como en el ámbito departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



EN MATERIA DE IMPUESTOS NO SE ACEPTARÁN SALVEDADES DE NINGUNA NATURALEZA.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En esta invitación abierta el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado.

La Industria Licorera del Cauca evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

PUNTAJE	
CALIDAD:	400
PROPUESTA ANTICIPO	150
EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE OBRA	250
PRECIO:	600
VALOR DE LA PROPUESTA	600
PUNTAJE TOTAL (calidad + precio)	1.000

3.10.1 CALIDAD (máximo 400 puntos)

Para la ponderación de cada uno de los elementos de la CALIDAD (Propuesta de anticipo+ Experiencia del personal de obra) (400 PUNTOS), el proponente deberá partir de los rangos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones y en la medida en que aumente el rango obtendrá el máximo puntaje, de acuerdo a los parámetros definidos a continuación.

3.10.1.1 PROPUESTA DE ANTICIPO (máximo 150 puntos)

Los proponentes en su oferta económica deberán precisar el monto del anticipo que requieren, siendo válida la propuesta de conformidad con los porcentajes indicados en el recuadro, el proponente que no indique el porcentaje de anticipo se entiende que opta por el 50%. No se asignará puntaje al proponente que indique porcentajes diferentes a los indicados en la tabla que encuentra a continuación.

Este criterio se calificará de conformidad con el porcentaje de anticipo solicitado, otorgando el puntaje de conformidad con el siguiente cuadro:



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



CRITERIO	PUNTOS ASIGNADOS
Propuesta con hasta 20% de anticipo	150
Propuesta con hasta 30% de anticipo	70
Propuesta con hasta 40% de anticipo	50
Propuesta con hasta 50% de anticipo	0

El anterior criterio de selección solo se aplicará a las propuestas que resulten habilitadas.

3.10.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE OBRA (máximo 250 puntos)

De acuerdo a la siguiente tabla:

OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJE
EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA	150
EXPERIENCIA DEL MAESTRO DE OBRA	100
PUNTAJE MAXIMO	250 PUNTOS

3.10.1.2.1 EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA (150 puntos)

Ingeniero Civil, con 10 años como ingeniero civil, además el profesional debe contar con experiencia como residente de obra y/o contratista en contratos cuyo objeto esté relacionado con las actividades que componen el objeto del contrato que se pretende ejecutar en la ILC.

CRITERIO	PUNTAJE
Quien acredite 5 años más de experiencia laboral del mínimo requerido en el presente proceso de selección.	150
Quien acredite 3 años más de experiencia laboral del mínimo requerido en el presente proceso de selección.	100
Quien acredite 1 año más de experiencia laboral del mínimo requerido en el presente proceso de selección.	50
Requisito mínimo de experiencia para el presente proceso	0

3.10.1.2.2 EXPERIENCIA DEL MAESTRO DE OBRA (100 puntos)

MAESTRO DE OBRA, con mínimo 20 Años de experiencia como Técnico Constructor.

CRITERIO	PUNTAJE
Quien acredite 5 años más de experiencia laboral del mínimo requerido en el presente proceso de selección.	100



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Quien acredite 3 años más de experiencia laboral del mínimo requerido en el presente proceso de selección.	50
Quien acredite 1 año más de experiencia laboral del mínimo requerido en el presente proceso de selección.	20
Requisito mínimo de experiencia para el presente proceso	0

Todos estos documentos, correspondientes al elemento de calidad, deben allegarse desde el momento de presentación de la oferta, so pena de obtener calificación de CERO (0) puntos, en este elemento de calidad (Residente de obra).

3.10.2 PRECIO (MÁXIMO 600 PUNTOS)

3.10.2.1 PRECIO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE ACUERDO CON EL ANEXO NO. 1 (MÁXIMO 600 PUNTOS)

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del mantenimiento y reparaciones locativas del presente proceso.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas, Anexo 1, 2, 3 y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con el método que se nombra a continuación:

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total de la propuesta hábil más alta y el promedio aritmético de las todas las propuestas hábiles, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



\bar{X}_A = Media aritmética alta.

\bar{X} = Media aritmética de todas las propuestas hábiles

Vmax = Valor total de la propuesta hábil más alta

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 600 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total de cada una de las propuestas i hábiles

i = Número de propuesta hábil.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no se encuentren habilitadas no serán objeto de evaluación para el otorgamiento de puntaje.

Los valores ofertados no podrán superar el valor del presupuesto oficial destinado a cubrir los gastos del contrato respectivo.

3.11 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE: Una vez realizada la ponderación, la División Jurídica de la ILC establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



por cada OFERENTE. La lista de orden de elegibilidad solo será integrada por los oferentes hábiles, es decir los oferentes que cumplieron los requisitos de verificación jurídica y de experiencia, técnica y financiera y se adjudicará al OFERENTE que obtenga mayor puntaje.

En caso de presentarse empate entre dos o más OFERENTES, se utilizarán los siguientes criterios de desempate:

1. En primer lugar entre dos propuestas con igual puntaje, se adjudicará a la oferta más económica, en el factor precio.
2. Si continúa el empate se adjudicará a la oferta que primero haya sido entregada.
3. Si las propuestas empatadas se presentaron a la misma hora se desempatará por sorteo.

La metodología del sorteo será la siguiente: Se citará a los OFERENTES que hayan quedado empatados, en un sobre de manila se introducen las papeletas con el nombre de las firmas oferentes y de acuerdo con el consenso de los participantes se elegirá a la persona que sacará el nombre de la firma adjudicataria del proceso. A este evento asistirá el Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PRESUPUESTO: El presupuesto dispuesto para el presente proceso de selección es de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.331.486.705) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

Los gastos se imputarán al rubro 3 D6301 del presupuesto de la Industria Licorera del Cauca para la vigencia 2019, debidamente soportados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 664 del 17 de Julio de 2019.

4.2 PRECIOS Y FORMA DE PAGO: Los precios deben ser con IVA incluido y las obligaciones que se contraigan con cargo al contrato a suscribir se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

La Industria Licorera del Cauca cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

- Un anticipo equivalente al porcentaje de la propuesta económica que resulte seleccionada.

El saldo del valor de la oferta presentada por el contratista, mediante pagos parciales por entregas a satisfacción de la interventoría de cada una de las 17 áreas a intervenir de



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



acuerdo con el cronograma de obra, previa confirmación de cumplimiento expedida por el interventor, acompañadas de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación en la División Financiera – Oficina de Costos de la factura o cuenta de cobro acompañada de la certificación que al efecto expida el Interventor del contrato. De cada Acta de Recibo Parcial de Obra, la entidad descontará un 30%, como amortización al anticipo dado.

Se escoge este porcentaje de anticipo porque está dentro de los rangos que considera la Licorera como proporcionales y justos, y permite al contratista el reembolso de las erogaciones producto de la presentación de la oferta y la compra de insumos y materiales para la programación e inicio de la obra.

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales correrán de cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Adicionalmente, el oferente debe tener presente que correrán por su cuenta todos los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato que se derive de la presente Invitación Abierta.

4.3 PERFECCIONAMIENTO Y EXISTENCIA DEL CONTRATO. Los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca se entenderán perfeccionados con la firma del mismo por las partes.

4.4 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio del inicio de la ejecución del contrato, los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca deberán cumplir con el pago de impuestos, tasas, estampillas y contribuciones y las inscripciones, cuando a ello haya lugar y de conformidad con la normatividad vigente.

4.5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca y siempre que lo requieran, deberán contar con el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Jefatura de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca, para el inicio de su ejecución.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



4.6 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de un contrato puede suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, interés y conveniencia mutua e interés público.

Cuando este tipo de hechos se presenten, la Industria Licorera del Cauca debe evaluar su real ocurrencia y magnitud, para decidir si procede o no a suspender el contrato, para lo cual podrá buscar el acuerdo con el contratista. El interventor o supervisor del contrato debe evaluar objetivamente las circunstancias y factores que motivan la suspensión del contrato, allegando los documentos soporte, cuando ello sea posible, y presentar este requerimiento para consideración del ordenador del gasto.

La suspensión se hará por acta suscrita entre las partes contratantes, en la que se dejará constancia de las razones que dan lugar a ella y en la que se expresará la fecha o circunstancias de reanudación.

El término de suspensión no se contabilizará como término de duración del contrato, a menos que así se acuerde.

Superadas las causas de suspensión, las partes deberán suscribir inmediatamente el Acta de Reiniciación correspondiente y se exigirá al contratista ampliar, en vigencia, las garantías otorgadas por la duración de la suspensión.

4.7 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Los contratos celebrados por la Industria Licorera del Cauca podrán modificarse por común acuerdo por las partes, a solicitud del interventor o supervisor del contrato, previa autorización del Gerente.

Cualquier modificación requiere elaborar un contrato adicional, el cual hará parte integral del contrato principal y nunca podrá cambiar el objeto del mismo, sin perjuicio de las precisiones pertinentes, ni podrá ser de tal magnitud que altere su esencia y lo convierta en otro negocio jurídico.

4.8 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ILC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del mismo.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la ILC por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ILC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente las acciones tendientes a mantener la indemnidad de la ILC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en los que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la ILC tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del suministro objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

4.9 CESIÓN DEL CONTRATO, DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, ni los derechos económicos que de él se derivan, ni subcontratarlo, sin la autorización escrita de la ILC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización.

4.10 DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato las condiciones contenidas en el Estudio de conveniencia y Oportunidad y sus anexos, las solicitudes de oferta o cotizaciones y la presente invitación Abierta.

4.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La firma del Contrato por parte de EL CONTRATISTA constituye declaración de que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 128 de 1975, Ley 1296 de 2009 y en las demás normas concordantes.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del Contrato, EL CONTRATISTA deberá cederlo, previa autorización escrita de la ILC y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

4.12 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista es el único responsable por la vinculación de personal para la ejecución del contrato, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Industria Licorera del Cauca adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de su personal a que haya lugar.

4.13 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Será equivalente al 10 por ciento (10%) por incumplimiento y/o mora de las obligaciones a cargo del contratista, la cual constituirá una tasación anticipada del valor de los perjuicios que puedan derivarse de tal incumplimiento.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Al presentarse el incumplimiento o la mora, la ILC solicitará las explicaciones del caso al contratista, con copia a la Compañía Aseguradora, en el caso de haberse solicitado al contratista otorgamiento de garantía, concediendo un plazo para la respectiva respuesta.

Obtenidas las respuestas se analizarán las explicaciones que sean presentadas y en caso de considerar que estas no son suficientes, la ILC solicitará al CONTRATISTA el pago de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, señalándole un término para tal efecto. En caso de que el contratista no realice el pago dentro del término señalado, autoriza que la ILC realice el descuento del valor de la cláusula penal pecuniaria del saldo que se presente en su favor, en aplicación de la figura de la compensación.

En caso de que el contratista no realice el pago dentro del término señalado y no presente saldo a favor, la ILC procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por la Compañía de Seguros o a realizar el cobro de la cláusula penal por cualquier otro medio para obtener el pago.

4.14 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son causales de terminación de contrato:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del plazo pactado.
- Cuando EL CONTRATISTA incurra en fraudes o irregularidades en sus actividades de importación y/o comercialización.
- En caso de no tomarse la decisión administrativa de la terminación del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el mismo.
- Por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- Por el no pago de las cláusulas penales que se le hagan efectivas.
- Por las demás causas señaladas en el Código Civil y en el Código de Comercio.

4.15 TIPIFICACION, ASIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MITIGACION DE RIESGOS:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO.	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Licorera del Cauca	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



	actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	totalidad por el CONTRATISTA	condiciones de ley exigidas en las normas tributarias
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	De acuerdo con las pólizas solicitadas, los pagos se encontrarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del contrato
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes, para lo cual se deben ajustar al Decreto 1670 de 2007.

Adicionalmente, los siguientes:

✓ **RIESGOS FINANCIEROS O ECONÓMICOS**

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de obra necesarios para ejecutar en los términos del contrato que se suscriba y de sus apéndices todas las labores de las etapas de: Iniciación, Reparaciones y/o mantenimientos o instalaciones a las que haya lugar.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes a la Industria Licorera del Cauca, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la Licorera para la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista tiene plena responsabilidad y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la Licorera como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la Industria Licorera del Cauca, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la Licorera la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, tributarios, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios y diseños, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, y los materiales requeridos.

Se advierte que el inicio de obra no está supeditado al giro de los recursos del anticipo.

✓ **RIESGOS TÉCNICOS**

En estos estudios se ha establecido con claridad el alcance de los trabajos y la capacidad técnica y organizacional que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del futuro contrato.

A) Aspectos que deben ser tenidos en cuenta por parte del proponente para el inicio de la obra:

Los proponentes tendrán en cuenta que para el inicio de obra deben concurrir cuatro elementos:

1. Legalización del contrato.
2. El Área Física de la Licorera a intervenir estará disponible para el inicio de los trabajos.
3. La Licorera para la ejecución del contrato contará con un interventor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

4. Que el Contratista seleccionado halla sometido a criterio y aprobación del interventor el horario de los trabajos y las normas de salud y seguridad en el trabajo, así mismo del cronograma para la intervención de cada una de las áreas objeto de las reparaciones de acuerdo con la temporada de producción y comercialización de los productos terminados.

B) Durante la ejecución y en el evento de presentarse reparaciones o mantenimiento o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por Licorera con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA, a través del interventor y supervisor, presentará la correspondiente cotización, la cual será analizada por La Licorera, y en caso de ser aprobada por el Ordenador del Gasto, se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal respectiva. Las obras y bienes de esta índole no podrán iniciarse y suministrarse sin que se hayan cumplido los precitados requisitos.

El valor definitivo del contrato será el que resulte de multiplicar el valor unitario por las cantidades de obra realmente ejecutadas y elementos suministrados. Sobre el valor definitivo del contrato la Licorera descontará, de las sumas que deba cancelar al contratista, la contribución o tributos a los que haya lugar según el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.

La suma resultante entre el valor de la oferta seleccionada y el valor de la disponibilidad presupuestal comprometida para la respectiva contratación, está destinada a atender mayores cantidades de obra y actividades no consideradas en la ejecución del contrato, siempre y cuando legal y financieramente procedan los mismos y no se sobrepase el saldo del presupuesto destinado para la contratación y en el caso obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades, se debe contar con la previa aprobación del ordenador del gasto.

4.16 GARANTÍAS: El oferente al que se le adjudique el contrato dentro de los 5 días hábiles siguiente al perfeccionamiento del contrato deberá constituir una **GARANTÍA ÚNICA** a favor de LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, con los amparos, las coberturas, las cuantías y los términos que se determinan a continuación:



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



- 1. El cumplimiento general del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- 2. Calidad del Servicio**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- 3. Calidad de los elementos** necesarios para la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- 4. Estabilidad y calidad de la obra**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años más.
- 5. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 6. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo**: En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de su expedición.
- 7. Responsabilidad Civil Extracontractual**, por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V., con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

4.17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

- a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- c) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al contrato ejecutado, dando como resultado un informe mensual de obra
- d) Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- e) Responder por la calidad de la obra ejecutada.
- f) Mantener informada a la Industria Licorera del Cauca de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- g) Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
- h) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- i) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



- j) Afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral a las personas destinadas para la ejecución del contrato.
- k) Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Cuando se trate de personas naturales).
- l) Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 (cuando se trate de personas jurídicas)

ESPECÍFICAS:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de Invitación Abierta al Público, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el pliego de las condiciones del contrato y demás documentos soportes de la etapa precontractual.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la invitación, pliego de condiciones del contrato y la Oferta presentada a la Empresa.
3. Dar a conocer a la Industria Licorera del Cauca cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Comunicarle a la Licorera cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
5. Realizar la revisión y ajuste de las actividades del proyecto a ejecutar, obligándose a realizar las modificaciones o cambios necesarios para optimizar el cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con el desarrollo de las actividades contratadas acorde a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento de estudios de conveniencia y oportunidad, dentro del tiempo establecido por la Empresa, para lo cual el contratista allegará un cronograma en donde indique la ejecución en tiempo de cada una de las actividades a realizar de acuerdo al objeto contractual, en el cual se incluya la ejecución financiera del contrato.
7. Evaluar e inspeccionar las áreas a intervenir de acuerdo con la programación presentada.
8. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos de reparación, para ser anexados a las pre actas para soporte de sus actas parciales.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



9. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
10. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los mantenimientos.
11. El contratista debe cumplir todas y cada una de las recomendaciones que se discriminan a continuación, así como las establecidas por la Licorera del Cauca:
 - a. Se pueden adelantar trabajos durante el día en horas laborales siempre y cuando éstos no perturben a los trabajadores de la empresa ni impliquen variaciones en sus actividades cotidianas.
 - b. Toda labor que genere ruido exagerado y/o desalojo de escombros debe ser adelantada en horas de la noche preferiblemente, a partir de las 6:30 p .m. y hasta las 6:00 a .m y/o los fines de semana y festivos, con previa autorización de la Empresa.
 - c. El contratista debe entregar a la Industria Licorera del Cauca un listado del personal que adelanta los trabajos objeto del contrato y mantenerlo permanentemente actualizado.
 - d. Los equipos y herramientas necesarias para los trabajos deben registrarse previamente con la empresa de vigilancia de la Licorera sin que esto implique responsabilidad en cuanto al uso o pérdida de los mismos.
12. Se deberán entregar todos los elementos contemplados en la propuesta, correctamente instalados.
13. Ejecutar el contrato con materiales de primera calidad, teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones e Ítems determinados por la Licorera y garantizar el suministro de los mismos de acuerdo a las necesidades de la Empresa en el sitio que lo requiera. Si el elemento o material suministrado presenta problemas de calidad o no cumple con la especificación técnica mínima requerida por la Licorera debe ser sustituido por uno con características similares o superiores.
14. Para el correcto desarrollo del objeto contractual todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo estará a cargo del contratista.
15. Adelantar las labores de aseo y retiro del material producto de la limpieza, de tal manera que la edificación adquiera el estado y la apariencia necesaria, que ayude a la Licorera a realizar sin inconvenientes en este aspecto su actividad industrial, comercial y administrativa.
16. Rendir informes mensuales de avance de reparaciones locativas y el informe final para revisión del interventor, así mismo los informes que le solicite en cualquier tiempo el interventor.
17. Las demás que surjan del contenido de la invitación y su aceptación, o de la propuesta presentada por el contratista seleccionado.
18. El Contratista desde el acta de inicio deberá utilizar un software para programación de proyectos, tales como Microsoft Project, Primavera Project, Planner u otro similar.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



4.18 MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

4.19 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: La supervisión de la presente contratación, será ejercida por el Profesional Universitario de Mantenimiento Ing. Juan Manuel Segura y por el Jefe de la División Administrativa, Dr. Carlos Alberto Daza Paz o quienes hagan sus veces, con el fin de verificar el cumplimiento del mismo y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1264 de 2017.

La interventoría de la orden de servicio estará a cargo de la persona a quien sea adjudicado el contrato de interventoría una vez agotado el trámite de selección pertinente que se adelante para dicho caso.

La Industria Licorera del Cauca designará una Interventoría Externa, la cual debe ser contratada, por la Empresa y quien llevará a cabo el control y seguimiento a la ejecución del contrato de reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física de la factoría.

En la obra existirá un libro de control y órdenes de interventoría, o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por el contratista, o sus representantes, y por el interventor del contrato.

Además de lo anterior, el contratista llevará un registro fotográfico que evidencie el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación del cumplimiento que éste lleve a cabo.

Desde el inicio de las obras de reparaciones locativas, los mantenimientos e instalaciones a que haya lugar, el interventor designado por la Licorera verificará la ejecución de las diferentes actividades, para certificar los informes de ejecución.

4.20 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será la Ciudad de Popayán, departamento del Cauca, en la Calle 4 No. 1E – 40, donde están ubicadas las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca.

4.21 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIA LEGALIZACIÓN DEL MISMO.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



4.22 ACTA DE INICIO: Para la ejecución del objeto contractual el contratista y la ILC a través de sus Supervisores y el Interventor deberán suscribir un acta de inicio.

El acta de inicio se suscribirá por parte del contratista y el interventor externo que designe la Industria Licorera del Cauca, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

4.23 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1265 de 2017 “Por la cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la ILC”, modificada por las Resoluciones Nos. 0075 y 373 de 2019.

4.24 HORARIO DE LOS TRABAJOS Y NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL

Los proponentes tendrán en cuenta para la elaboración de su Cronograma de trabajo que el inmueble del edificio sede la Industria Licorera del Cauca, estará ocupado. Sin embargo, los funcionarios se reubicarán durante el desarrollo de las obras de ser necesario; por lo tanto, es necesario que tramite los vistos buenos y permisos de la administración del edificio y/o Jefes de las Áreas a intervenir, para lo cual presentará oportunamente los horarios de trabajo, los listados de personal que ingresarán al inmueble, así como los materiales, equipos y herramientas que utilizará en desarrollo de la obra.

Igualmente y para la evacuación de los escombros, se deberá tener en cuenta que generalmente estas actividades son autorizadas únicamente para los fines de semana, previo trámite de los permisos correspondientes ante la División Administrativa o quien haga sus veces, así como para la salida de los escombros.

Para lo anterior tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, los proponentes manifestarán expresamente en su oferta que cuentan con un Programa de seguridad y Salud en el trabajo actualizado, elaborado dentro de los parámetros establecidos por la Ley.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



2. Una vez suscrito y legalizado el contrato, el contratista para poder dar inicio al contrato entregará para la aprobación del interventor designado, los siguientes documentos: análisis de precios unitarios de todos los ítems del contrato; cronograma de trabajo de ejecución de las obras del contrato y un cronograma del programa de salud ocupacional, en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

- a. Inspecciones planeadas de la obra y en especial de la implementación de nuevos procesos (demolición, excavación, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.
- b. Evacuación: Si para algún proceso de intervención del inmueble se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todos los servidores y particulares que se encuentren en el lugar de las obras, capacitándolos respecto de los cambios efectuados.
- c. Señalización: El contratista señalará debidamente cada uno de los lugares de la intervención, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas.
Las áreas de trabajo deben estar aisladas, tanto a nivel del piso como en su altura para impedir el acceso y para proteger contra caída de materiales.
- d. Emergencias: el contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificar su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARP de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.
- e. Capacitación: el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectuó la capacitación de los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.
- f. Seguridad: El personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas a las instalaciones de la entidad. Igualmente se encuentra prohibido fumar.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Los proponentes dentro de su propuesta se comprometerán a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de los ocupantes del inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

Los anteriores documentos deberán ser entregados al interventor en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
LUIS FELIPE REBOLLEDO MANZANO
Gerente
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Angélica Montilla Montilla - Jefe División Jurídica
Revisó: Jessica Medina Beltrán – Asesora de Gerencia